

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de marzo de 2026

- ➔ Modificaciones al Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México .....2
- ➔ Modificaciones al Reglamento del H. Consejo Universitario .....3
- ➔ Resultado del Concurso de diseño del logotipo del Programa Universitario sobre Cultura de Paz y Erradicación de las Violencias (PUCPAZ).....5
- ➔ Sistema de la Universidad de Illinois/ Universidad Nacional Autónoma de México. Convocatoria Programa Conjunto de Colaboración en Investigación.....6
- ➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 2026 .....7

## CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Fe de erratas. Dirección General de Orientación y Atención Educativa. ....9



### GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260326/>



### ADENDA DE CONVOCATORIAS

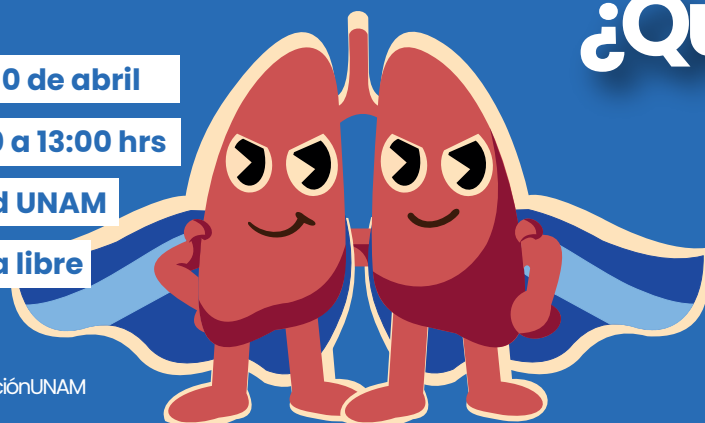
<https://www.gaceta.unam.mx/260326-convocatorias/>

Del 7 al 10 de abril

De 10:00 a 13:00 hrs

Salud UNAM

Entrada libre



## ¿Qué nos dejó el COVID?

Realizaremos **espirometrías** gratuitas para conocer cómo están funcionando tus pulmones. Además, evaluaremos posibles secuelas en la **salud mental** asociadas al COVID-19.

#MesPrevenciónUNAM



475+  
UNIVERSIDAD  
MÉXICO



UNAM  
Nuestra gran  
Universidad

## MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1 y 9 de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, someto a la consideración del H. Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, para que en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 8, fracción I de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* y 6, fracción I del Reglamento del *H. Consejo Universitario*, ese cuerpo colegiado considere su aprobación.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad en ejercicio de su autonomía tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, y el artículo 12 del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, la Junta de Gobierno es una autoridad universitaria en la que recaen funciones de importancia fundamental para la vida institucional universitaria en todos sus ámbitos.

Que el art 4° último párrafo de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* establece que las vacantes que ocurran en la Junta de Gobierno por causa de muerte, incapacidad o límite de edad, serán designadas por el Consejo Universitario.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha asumido como principio fundamental el fortalecimiento de la vida democrática universitaria, lo cual implica promover procesos institucionales abiertos, incluyentes y transparentes, que reiteren la confianza de la comunidad en sus órganos de gobierno y en sus decisiones.

Que el mecanismo de designación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno recae por mandato legal en el Consejo Universitario, órgano de mayor representatividad de la comunidad universitaria; siendo conveniente fortalecer la

democracia, la certeza jurídica, la coherencia normativa y la transparencia institucional, con la incorporación expresa, en el *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, de cuidar la adecuada representación de las áreas académicas en las que se encuentra organizada la Universidad para la elección de las personas integrantes de la Junta de Gobierno.

Que conforme al artículo 8° de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el H. Consejo Universitario, cuenta con atribuciones para expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad, incluyendo aquellas que regulan su funcionamiento interno.

Debido a lo anterior, he tenido a bien presentar la siguiente propuesta de adición al:

### ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ARTÍCULOS 1 A 12.** [...] Sin modificación.

#### CAPÍTULO I DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 13.** [...]

En su integración, el Consejo Universitario:

1. Cuidará la adecuada representación de las áreas académicas en las que se encuentra organizada la Universidad de acuerdo con el artículo 106 del presente Estatuto.
2. Incorporará al menos a una persona que preste, de manera activa, servicios docentes en el Bachillerato.
3. Considerará a tres personas que no cuenten con nombramiento académico de tiempo completo en la Universidad.

En cada designación, la Secretaría del Consejo Universitario convocará a las comunidades universitarias de las entidades a la presentación de candidaturas del área académica que cuente con menos representantes en la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULOS 14 A 160.** [...] Sin modificación.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

## MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, someto a la consideración del H. Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento del H. Consejo Universitario*, para que en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 8, fracción I de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* y 6, fracción I del Reglamento del H. Consejo Universitario, ese cuerpo colegiado considere su aprobación.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad en ejercicio de su autonomía tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, y el artículo 12 del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, la Junta de Gobierno es una autoridad universitaria en la que recaen funciones de importancia fundamental para la vida institucional universitaria en todos sus ámbitos. Que el art 4° último párrafo de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* establece que las vacantes que ocurran en la Junta de Gobierno por causa de muerte, incapacidad o límite de edad, serán designadas por el Consejo Universitario.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha asumido como principio fundamental el fortalecimiento de la vida democrática universitaria, lo cual implica promover procesos institucionales abiertos, incluyentes y transparentes, que reiteren la confianza de la comunidad en sus órganos de gobierno y en sus decisiones.

Que el mecanismo de designación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno recae por mandato legal en el Consejo Universitario, órgano de mayor representatividad de la comunidad universitaria; siendo conveniente fortalecer la democracia, la certeza jurídica,

la coherencia normativa y la transparencia institucional, con la incorporación expresa, en el *Reglamento del H. Consejo Universitario*, de un procedimiento que detalle y sistematice, de manera ordenada, las etapas, plazos y formas de participación en la elección de las personas integrantes de la Junta de Gobierno.

Que el cuerpo normativo apropiado para incorporar dicho procedimiento es el Reglamento del Consejo Universitario, en tanto que se refiere a supuestos y atribuciones que se ejercen por ese órgano colegiado, dentro de su régimen interior.

Que conforme al artículo 8° de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el H. Consejo Universitario, cuenta con atribuciones para expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad, incluyendo aquellas que regulan su funcionamiento interno.

Que el pasado 23 de febrero de 2026 se publicaron en la *Gaceta UNAM* las modificaciones al Reglamento del H. Consejo Universitario que incorporaron el capítulo VI relacionado con el Procedimiento para la Elección de Integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que, con el objeto de fortalecer el principio fundamental de la vida democrática universitaria que orienta el procedimiento de elección de las personas integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, resulta pertinente cuidar la adecuada representación de las áreas académicas. Este pluralismo favorece que las decisiones del órgano colegiado se enriquezcan con la convergencia de todas las disciplinas, preservando así la armonía institucional y la visión integral que define a la Universidad Nacional.

Debido a lo anterior, he tenido a bien presentar la siguiente propuesta de modificación y adición al:

### REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**ARTÍCULOS 1 A 37.** [...] Sin modificación.

#### CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ARTÍCULO 38.** Cuando la Junta de Gobierno tenga noticia de alguna causa que dará lugar a una vacancia en su integración, notificará por escrito a la Secretaría del Consejo Universitario (Secretaría) de manera inmediata

tratándose de muerte o incapacidad o, con sesenta días de anticipación por límite de edad. Tratándose de vencimiento de nombramiento, la Junta de Gobierno, dará aviso en el mes de diciembre previo al año de su salida con el fin de dar inicio al procedimiento de designación correspondiente previsto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 39.** Recibida la notificación, la Secretaría emitirá una convocatoria a las comunidades universitarias de las entidades académicas para la presentación de propuestas de personas candidatas a cubrir la vacante.

La convocatoria deberá señalar:

- I. Los requisitos que conforme a la Ley y al Estatuto General deben cubrir las personas candidatas;
- II. El área de conocimiento o tipo de designación de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto General de la UNAM;
- III. El plazo perentorio para la recepción de las propuestas de candidaturas;
- IV. La documentación que deba acompañarse;
- V. Las formalidades que debe cubrir la presentación de las propuestas para que su recepción sea válida, y
- VI. Las etapas del procedimiento.

**ARTÍCULO 40.** [...] Sin modificación.

**ARTÍCULO 41.** La Secretaría validará y cotejará las propuestas recibidas, verificando su estricto apego a las bases de la convocatoria. Para ello, dispondrá de un plazo de diez días hábiles tras el cierre de la recepción para

remitir el listado de candidaturas al Consejo Académico de Área que cuente con menor representación de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto General, a fin de que dicho órgano integre una lista de hasta tres personas para enviarla a la Secretaría para su presentación ante el pleno del Consejo Universitario, el cual elegirá por votación mayoritaria a la persona que ocupe el cargo.

**ARTÍCULO 42.** El Consejo Académico de Área proponente tendrá 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de las propuestas, para remitir la lista mencionada en el artículo anterior a la Secretaría. La lista será decidida por votación mayoritaria de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez entregada la documentación de las candidaturas para su análisis, el Consejo Académico de Área convocará a sus integrantes para llevar a cabo una votación general, de la cual se elegirá hasta seis personas que hayan obtenido la mayor votación. Dichas personas candidatas serán citadas a comparecer ante el pleno de dicho Consejo para exponer sus motivos para ser integrantes de la Junta de Gobierno. Las comparecencias serán grabadas y estarán disponibles para su consulta. Al final de estas comparecencias el Consejo Académico de Área llevará a cabo la votación final de donde saldrán hasta tres personas con mayor número de votos, cuyos nombres serán remitidos al Consejo Universitario.

**ARTÍCULOS 43 A 45.** [...] Sin modificación.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE HUMANIDADES  
PROGRAMA UNIVERSITARIO SOBRE CULTURA DE PAZ  
Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS (PUCPAZ)**

**Resultado del Concurso de diseño del logotipo  
del Programa Universitario sobre Cultura de Paz  
y Erradicación de las Violencias  
(PUCPAZ)**

De conformidad con la Convocatoria publicada en *Gaceta UNAM* el 12 de enero de 2026, con prórroga publicada el 26 de febrero de 2026, el Programa Universitario sobre Cultura de Paz y Erradicación de las Violencias informa que, con base en los criterios de evaluación establecidos, el jurado calificador resolvió otorgar:

**1er. lugar:**

**Nombre de la persona participante:** Rivas Rojas Roselina

**Seudónimo:** Rina Morganas

**Título del logotipo:** Núcleo colectivo

Estudiante de la Facultad de Artes y Diseño, 8.º semestre

**Mención Honorífica:**

**Nombre de la persona participante:** Ávila Gutiérrez Jesús Antonio

**Seudónimo:** Chuy

Estudiante de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 8.º semestre

**Mención Honorífica:**

**Nombre de la persona participante:** Romero Rivas David Alejandro

Estudiante de la Facultad de Arquitectura, 10.º semestre

La ceremonia de premiación se efectuará el 10 de abril de 2026 en el auditorio “Jorge Capizo” de la Coordinación de Humanidades.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de marzo de 2026**

**LA DIRECTORA  
MTRA. LETICIA CANO SORIANO**



UNIVERSITY OF ILLINOIS SYSTEM  
ILLINOIS MEXICAN & MEXICAN-AMERICAN  
STUDENTS INITIATIVE

## SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE ILLINOIS / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

### CONVOCATORIA PROGRAMA CONJUNTO DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN

El Sistema de la Universidad de Illinois y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) han acordado establecer un programa de investigación con fondos semilla para el año académico 2026-2027.

Este programa financiará proyectos en las siguientes áreas temáticas: **Alimentación, Salud, Agua y Energía**. El objetivo general es **contribuir a la solución de problemas relacionados con la Pobreza, el Medio Ambiente y el Bienestar Sostenible**. Los enfoques transdisciplinarios serán especialmente bienvenidos.

La presente convocatoria solicita la presentación de propuestas en el marco de este programa conjunto. Son elegibles las propuestas conjuntas que cuenten con al menos un investigador principal por institución, presentadas por personal académico de carrera de tiempo completo.

Todas las propuestas serán evaluadas por un comité de revisión conjunto de profesores y científicos, nombrado por el Presidente del Sistema de la Universidad de Illinois y el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, o sus designados. Las decisiones del comité conjunto de revisión serán definitivas. Ambas universidades contarán con el mismo número de miembros en el comité. Los criterios de evaluación incluirán:

- Calidad técnica
- Relevancia del tema
- Posibles colaboraciones futuras y financiamiento externo
- Evidencia de trabajos internacionales previos
- Participación de estudiantes posgrado y/o de licenciatura

Cada institución aportará USD \$100,000 anuales al programa colaborativo. Los fondos no serán transferibles entre instituciones y cada universidad financiará exclusivamente a su propio personal académico que participe en los proyectos aprobados.

Cada propuesta podrá solicitar hasta USD \$40,000 en total por proyecto, distribuidos en USD \$20,000 para el equipo de la Universidad de Illinois y USD \$20,000 para el equipo de la UNAM, para toda la duración del proyecto. Se apoyarán cinco proyectos por año.

Las propuestas deben enviarse a más tardar el 15 de abril de 2026, en inglés y español, como un solo documento PDF, al correo [ui-mexico@uillinois.edu](mailto:ui-mexico@uillinois.edu), y se debe completar la forma en la siguiente liga: <https://forms.illinois.edu/sec/1858307293>. La Illinois Mexican & Mexican-American Students Initiative (I-MMAS) y la Coordinación de la Investigación Científica UNAM, administrarán todo el proceso de propuestas.

Los resultados estarán disponibles el 15 de mayo de 2026. Los fondos estarán disponibles a partir de junio de 2026. Los recursos asignados por cada institución a los proyectos seleccionados deberán ejercerse, a más tardar, el 31 de diciembre de 2027.

# Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli



## Convocatoria 2026

### 1. Objetivo

Solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

### 2. Introducción

Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 604 procesadores Intel E5-2670v1, 102 procesadores Intel E5-2660v3, 104 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 20 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), de acuerdo con las capacidades del Departamento de Supercómputo, proporcionará a los beneficiarios de esta convocatoria asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y en la instalación del software que cumpla con los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.

Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, que serán financiados por la DGTIC.

### 3. Postulación

A través del sistema de registro, disponible en la página [www.super.unam.mx](http://www.super.unam.mx), se recibirán las solicitudes para la asignación de recursos de supercómputo en seis periodos, a lo largo del año.

El dictamen sobre las propuestas presentadas se enviará a la persona responsable del proyecto por correo electrónico desde la cuenta [solicitudes@super.unam.mx](mailto:solicitudes@super.unam.mx), en la fecha correspondiente a cada periodo. Por ello, el postulante debe considerar los plazos y fechas indicadas en el calendario referido en el numeral 4 de la presente convocatoria.

### 4. Calendario para recepción de solicitudes y envío de dictámenes

Número de periodo	Periodo de recepción de solicitudes	Envío de dictámenes
1	8 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	09 de marzo de 2026
2	26 de enero al 06 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
3	23 de marzo al 30 de abril de 2026	25 de junio de 2026
4	11 de mayo al 26 de junio de 2026	03 de septiembre de 2026
5	27 de julio al 04 de septiembre de 2026	28 de octubre de 2026
6	14 de septiembre al 30 de octubre de 2026	13 de enero de 2027

### 5. Bases

Para la aplicación de los recursos de supercómputo comprendidos en la presente convocatoria podrán participar:

- Personas dedicadas a la investigación o docencia de tiempo completo en la UNAM.
- Personal técnico académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- Integrantes del Programa de Investigadoras e Investigadores por México, asignados a una dependencia de la UNAM.

## 6. Requisitos de elegibilidad

Los participantes deberán llenar el formato de solicitud de asignación de recursos de supercómputo y presentar la documentación requerida, la cual deberá cumplir con lo establecido en el apartado 8 de la presente convocatoria, denominado Requisitos de postulación.

## 7. Criterios de evaluación

Para la revisión de solicitudes y la respectiva elaboración de dictámenes, se considerará lo siguiente:

- Calidad de la propuesta.
- Experiencia en Cómputo de Alto Rendimiento (HPC, por sus siglas en inglés).
- *Curriculum* del académico responsable de la postulación. Se tendrá en cuenta su trayectoria y desarrollo profesional.
- Productividad académica reciente. En caso de haber sido favorecido con recursos de supercómputo en los últimos tres años, se solicita el envío de los productos académicos que contengan el agradecimiento explícito por el uso de la Supercomputadora Miztli y su código de proyecto aprobado.

## 8. Requisitos de postulación

Es indispensable que la solicitud para la asignación de recursos de supercómputo sea realizada por la persona responsable del proyecto ante la DGTIC, quien podrá requerir las cuentas que considere necesarias para los miembros de su grupo de investigación.

Los documentos a entregar son:

1. Constancia de adscripción a una entidad o dependencia universitaria, debidamente actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En el caso de las personas adscritas al Programa de Investigadoras e Investigadores por México, el documento debe mostrar que fueron asignados a la UNAM.
2. Curriculum vitae resumido de la persona postulante, que incluya referencias a publicaciones y formación de recursos humanos en los últimos cinco años.
3. Descripción global de su investigación y de los proyectos a los que está vinculada (1 cuartilla, máximo).
4. Descripción y justificación de la actividad concreta que requiere acceso a los recursos de supercómputo, detallando su experiencia en el uso de Cómputo de Alto Rendimiento o HPC (2 cuartillas, máximo).
5. Descripción técnica del uso de las aplicaciones o programas, así como el cálculo de los recursos solicitados. Si es posible, incorporar los datos de escalabilidad de las simulaciones (3 cuartillas, máximo).
6. En caso de haber recibido recursos de supercómputo en los últimos tres años, entregar un informe de trabajo que incluya:

6.1 Título del proyecto

6.2 Código del proyecto

6.3 Logros o avances obtenidos con los recursos recibidos.

6.4. Comentarios que considere relevantes para su evaluación.

Adicionalmente, y sin excepción, por cada miembro del equipo de trabajo para quien se solicite una cuenta en la supercomputadora Miztli, deberá entregarse lo siguiente:

- Constancia de adscripción a su entidad académica o dependencia universitaria, actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En caso de no cumplir con ese requisito no se abrirá la cuenta.
- En el sistema de registro, aceptar los términos y condiciones vigentes para el uso de la supercomputadora Miztli.

En caso de haber recibido recursos de supercómputo durante los últimos tres años, deberá incluir los probatorios de producción académica del periodo a reportar.

- Publicaciones en revistas indexadas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Publicaciones in extenso en memorias de congresos con agradecimientos explícitos al uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Tesis concluidas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código de su proyecto.
- Presentaciones en congresos nacionales.
- Presentaciones en congresos internacionales.
- Otros productos académicos.

## 9. Consideraciones legales

9.1 La titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales), productos, y/o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli se establecerá conforme a la normatividad universitaria señale y, en su caso, se observará lo indicado por la normatividad federal e internacional en la materia.

9.2 Los usuarios de la supercomputadora Miztli son responsables por el uso que hacen de las licencias del software empleadas en el desarrollo de su investigación.

9.3 En caso de presentarse cualquier uso indebido respecto a las licencias de software con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli, la DGTIC lo informará a las autoridades e instancias universitarias correspondientes y se suspenderán los recursos de supercómputo asignados en tanto se resuelva lo conducente.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, enviar un correo a [solicitudes@super.unam.mx](mailto:solicitudes@super.unam.mx).

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de marzo de 2026

Universidad Nacional Autónoma de México

# Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

## FE DE ERRATAS DE LA INSTANCIA QUE GENERÓ LA CONVOCATORIA

Con respecto a la Convocatoria de Concurso de Oposición Abierto relativa a la plaza con número de registro **33709-35** de **Técnico Académico Titular A de Tiempo Completo** perteneciente a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, publicada el 19 de marzo del presente año en el número 5,638 de *Gaceta UNAM*, y a petición de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa se publica la siguiente Fe de Erratas:

DICE	DEBE DECIR
Dr. Germán Álvarez Díaz de León Director	Dr. Mauricio Reyna Lara Encargado de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa



  
**FIESTA**  
**DEL LIBRO**   
**Y LA ROSA**  
**2026 UNAM**  
**Nombrar**  
**para existir**

**23 al 26**  
**de abril**  
**Centro Cultural**  
**Universitario**



#fiestallibro y rosa

@CulturaUNAM   

fiestadellibro y la rosa.unam.mx